

  	ESTUDIOS PREVIOS		CODIGO:
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SOPORTE		VERSION 01
	PROCESO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		PAGINA Página: 1 de 4

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio de Necesidad Oportunidad y Convivencia

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN OCAÑERA Y SUS ALREDEDORES**, en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO A CONTRATAR

Dada la necesidad de contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente, según la información relacionada a continuación:

Que conforme al artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la Carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que el artículo 4 del Decreto 806 de 1998 define el Plan de Atención Básica -PAB, como "Un plan cuyos contenidos son definidos por el Ministerio de Salud en desarrollo del artículo 49 de la Constitución Política, es de carácter obligatorio y gratuito, dirigido a todos los habitantes del territorio nacional, prestado directamente por el Estado y sus entidades territoriales o por particulares mediante contrato con el Estado".

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 establece que la Nación tiene a cargo entre otras competencias "(...) definir las prioridades de la Nación y de las entidades territoriales en materia de salud pública y las acciones de obligatorio cumplimiento del Plan de Atención Básica (PAB), así como dirigir y coordinar la red nacional de laboratorios de salud pública, con /a participación de las entidades territoriales".

Que así mismo, el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que "Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud".

Que la resolución 518 de 2015 dicta disposiciones en Relación con la gestión de la salud pública y establece directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PIC.

Que conforme a la circular externa No. 000044 de 2021 del Ministerio de Salud Y Protección Social expone que los recursos del componente de salud pública del sistema general de participación no comprometidos al cierre de la vigencia fiscal 2020 se deben utilizar para cofinanciar los programas de interés en salud pública de que trata el numeral 13 del artículo 42 de la ley 715 de 2001, y en tal sentido deben utilizarse para la cofinanciación de la Gestión De La Salud Pública GSP Y El Plan De Intervenciones Colectivas PIC, En El Plan Ampliado De Inmunización (PAI), Programa De Enfermedades Transmitidas Por Vectores Y Zoonosis y los programas de enfermedades transmisibles y de control especial, según lo establecido en la Resolución 518 de 2015, 3280 de 2018, 576 de 2021, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

Por estas razones, es necesario realizar la contratación de una persona natural, que ejerza funciones como Prestación de Servicios de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, para atender la operatividad y el buen funcionamiento de las acciones y dinámica de los eventos de interés en salud pública de la dimensión de vida saludable y

  	ESTUDIOS PREVIOS		CODIGO:
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SOPORTE		VERSION 01
	PROCESO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		PAGINA Página: 2 de 4

condiciones transmisibles, en el municipio. Teniendo en cuenta que actualmente la planta globalizada no cuenta con personal para que desarrolle estas labores.

Es importante resaltar, que, para la prestación de servicios, la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

Dada la naturaleza del contrato mismo a celebrar y la idoneidad de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes plasmada en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

SOPORTE JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander es una Entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, y para tener agilidad en el desarrollo de los programas planteados en el "Actual Plan de Desarrollo", ha delegado la facultad de contratación en la Secretaría de Desarrollo Humano, mediante el Decreto No. 04 del 07 de enero de 2021, motivo por el cual esta secretaría, con base en la necesidad planteada, pone de manifiesto la necesidad de adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios de **Apoyo al Fortalecimiento de los eventos de interés en salud pública de la dimensión vida saludable y condiciones transmisibles** en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, por cuanto no existe personal de planta y/o disponible para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES**, en los términos del Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN OCAÑERA Y SUS ALREDEDORES.

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de Prestación de Servicios, es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (3.300.000.00) MONEDA CORRIENTE**, el cual se imputará con cargo al RECURSOS DEL BALANCE de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar, es la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (3.300.000.00) MONEDA CORRIENTE**, los cuales se pagarán de la siguiente manera: Un (1) primer pago por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (350.000) M/CTE, con corte a fin del mes de OCTUBRE, un (2) pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE, con corte a fin del mes de NOVIEMBRE y un último pago por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.450.000) M/CTE, con corte a los veintinueve (29) días del mes de DICIEMBRE de 2021, previa prestación efectiva del servicio contratado, aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, Junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la Ley.

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de **SESENTA Y SEIS (66) DIAS CALENDARIO**, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

OBLIGACIONES

  	ESTUDIOS PREVIOS		CODIGO:
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SOPORTE		VERSION 01
	PROCESO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		PAGINA Página: 3 de 4

1). Realizar seguimiento a los pacientes y familiares de las personas notificadas por tuberculosis, realizando la visita domiciliar y la búsqueda sus contactos; 2). Realizar seguimiento a los pacientes notificados desde hace 10 años por la enfermedad de Hansen y actualizar el libro de contactos 3). Realizar visita domiciliar a los pacientes notificados por lepra, realizando la investigación epidemiológica de campo, registro de los convivientes intradomiciliarios incluyendo los menores de 6 meses 4). Ante las notificaciones de eventos por enfermedades inmunoprevenibles realizar la investigación epidemiológica de campo, seguimiento de contactos, estado vacunal, seguimiento a las 48 horas y realizar monitoreo rápido de vacunación 5). A los pacientes notificados como sospechosos para COVID 19 realizar investigación epidemiológica de campo y seguimiento diario. 6). Realizar visita domiciliar a los pacientes notificados por enfermedades transmitidas por vectores. 7). Realizar investigación epidemiológica de campo a los pacientes notificados por enfermedades transmitidas por animales (rabia), y seguimiento durante 10 días al animal agresor 8). Realizar recolección de inservibles enmarcada en la campaña Municipal "actívate contra el mosquito". 9). Con los usuarios notificados por ETAS, realizar investigación epidemiológica de campo e informe de brote en las primeras 24 y 72 horas de notificado el caso. 10). Ante la notificación de usuarios por ETAS realizar verificación de las condiciones sanitarias del lugar donde los alimentos fueron preparados, registro de limpieza y desinfección, verificar registro de manipuladores y proceso de cocción y preparación de los alimentos, ocurrencia de posible contaminación cruzada y verificar estado de salud de los manipuladores. 11). Realizar investigación epidemiológica de campo y búsqueda activa comunitaria con los usuarios notificados por EDAS; 12) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato; 13) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario –RUT-; 14) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; 15) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz; 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; 17) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y los parámetros definidos en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo por Colombia Compra Eficiente, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el supervisor del contrato establezca en tal sentido, además de los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

Un riesgo previsible para este tipo de contratación puede ser el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Para mitigar este riesgo debe tenerse en cuenta que los pagos se hacen de forma parcial con corte a fin de cada mes, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de seguridad social

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	NINGUNA	GRAVE	CONTRATISTA

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

  	ESTUDIOS PREVIOS		CODIGO:
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SOPORTE		VERSION 01
	PROCESO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		PAGINA 4 de 4

GARANTIA UNICA A CARGO DEL CONTRATISTA

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato el contratista seleccionado constituirá una garantía única a favor del municipio de Ocaña en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que cubra los siguientes amparos:

AMPARO DE CUMPLIMIENTOS: Equivalente al 10% del valor del contrato vigente de su ejecución y seis (6) meses más.

CALIDAD DE SERVICIO: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

SUPERVISOR

OFICINA	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
FUNCIONARIO RESPONSABLE	PROF. UNIVERSITARIO AREA SALUD PUBLICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

CAPACIDAD CONTRACTUAL

La secretaria de Desarrollo Humano del municipio de Ocaña, se encuentra debidamente autorizada por el señor alcalde mediante Decreto Municipal No. 04 del 07 de enero de 2021, para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

SOPORTES

Disponibilidad Presupuestal: No. CD 2562 de fecha 14 de Octubre de 2021

Certificación banco de proyectos: 2021544980002

Clasificador de bienes y servicios: 80111601

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111601	ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos a celebrar se derivarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2021, con cargo al siguiente rubro **2.3.2.02.02.009.19.23 GESTION SALUD PÚBLICA SGP-RECURSOS DEL BALANCE**, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda.

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, en el mes de Octubre de 2021.

GABRIELA RODRIGUEZ GRAJALES

Secretaria de Desarrollo Humano del Municipio de Ocaña